



*Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Rosario del Tala*

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

ORDENANZA N° 1539

ACUERDO DESIGNACION CONTADORA MUNICIPAL TITULAR

Concejo Deliberante, 19 de Noviembre de 2015

VISTO:

La nota N° 237, fechada el día 17 de noviembre de 2015, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal, donde se solicita acuerdo definitivo para la designación como Contadora Municipal con carácter estable y de carrera administrativa, a la Contadora Pública Nacional María Gabriela Banegas, Matrícula Profesional 3433, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo se solicita conforme nota presentada por la Contadora Banegas, y a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley 10.027.

Que es de público conocimiento, y consta en su legajo, que la Sra. María Gabriela Banegas, Contadora Pública Nacional M.P. N° 3433, se viene desempeñando en el cargo de Contadora de la Municipalidad de Rosario del Tala con acuerdo provisorio de este Concejo Deliberante mediante Resolución N° 067/15 y anteriores, desde el año 2010.

Que lo ha hecho mediante contrato, cumpliendo los recaudos legales para su cargo y con sus obligaciones y deberes

Que teniendo en cuenta el artículo N° 136 de la ley N° 10.027, el Contador Municipal será de cargo estable y de carrera administrativa, y deberá ser designado por el Departamento Ejecutivo con acuerdo del Concejo Deliberante.

Que hace más de cinco años que la Contadora Banegas cuenta con el acuerdo provisorio de este Concejo Deliberante, por lo que es de estricta justicia transformar la situación transitoria en definitiva de la Contadora Banegas, en los términos y dando cumplimiento al artículo N° 136 de la norma citada

Por todo ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

ARTICULO 1° Prestar conformidad definitiva al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo dispuesto el artículo 136 de la Ley 10.027 para designar como Contadora Titular de la Municipalidad de Rosario del Tala a la Sra. María Gabriela Banegas, Contadora Pública Nacional M.P. N° 3433, a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 2°: Fianza. De acuerdo a lo que determina el 136 de la Ley 10.027, se establece una fianza personal de 10 (diez) sueldos de categoría 1 de este Municipio. Quien avale como fiador o garante, deberá acreditar ingresos que puedan hacer frente a la fianza.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, etc. Dado, sellado y firmado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en el día de la fecha.-